

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN PARA GRUPOS ELECTROGENOS Y BATERIAS DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS CHARCANI, DIQUE CINCEL Y DIQUE CAMPANARIO

Área Usuaria o área técnica estratégica	División Obras
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad Operativa de las Centrales de Generación
Requerimiento incluido en CMN	SI

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar los sistemas de contención para los grupos electrógenos, baterías y demás equipos mecánicos que emplean y usan aceite y combustible y que requieren un sistema de contención con el fin de evitar observaciones y posteriores multas por parte de los entes fiscalizadores como OEFA.

Cumplir con subsanar las observaciones identificadas en la INSPECCIÓN AMBIENTAL EN LA CENTRALES HIDROELÉCTRICAS CHARCANI I, II, III, IV, V, VI, TOMA IV, DIQUE CAMPANARIO - II TRIM. 2025 mediante el Documento Interno SI/GA-0098/2025-EGASA.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es contratar una persona natural o jurídica que ejecute las partidas detalladas en el presente termino de referencia, teniendo como objetivo implementar un sistema de contención en los equipos mecánicos detallados.

#### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de Mejoramiento de Sistemas de Contención para Grupos Electrógenos y Baterías de las Centrales Hidroeléctricas Charcani, Dique Cincel y Dique Campanario.

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción del servicio a contratar

Las siguientes actividades fueron las evaluadas de acuerdo con las necesidades, los metrados detallados son referenciales mas no limitativos para cumplir el objetivo de contratación del presente servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00

<b>02</b>	<b>CHARCANI I – CASA DE MAQUINAS</b>		
02.01	PERFIL METALICO INC/ JEBE	ML	13.50
	EQUIPO MECANICO – CASA DE MAQUINAS x2	ML	13.50
02.02	IMPERMEABILIZACION	M2	1.20
<b>03</b>	<b>CHARCANI I – SUBESTACION</b>		
03.01	PERFIL METALICO INC/ JEBE	ML	5.50
03.02	IMPERMEABILIZACION	M2	1.60
<b>04</b>	<b>CHARCANI II – CASA DE MAQUINAS</b>		
04.01	PERFIL METALICO INC/ JEBE	ML	10.20
	EQUIPO MECANICO – CASA DE MAQUINAS x2	ML	10.20
04.02	IMPERMEABILIZACION	M2	3.50
<b>05</b>	<b>CHARCANI III – CASA DE MAQUINAS</b>		
05.01	PERFIL METALICO INC/ JEBE	ML	7.60
05.02	IMPERMEABILIZACION	M2	4.00
05.02	BANDEJA DE CONTENCIÓN DE GEOMEMBRANA	UND	2.00
<b>06</b>	<b>CHARCANI III – TALLER</b>		
06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA	M2	32.00
06.02	ADITIVO DE UNION ENTRE MURO Y GEOMEMBRANA	ML	15.75
06.03	PARAPETO	ML	1.00
<b>07</b>	<b>DIQUE CAMPANARIO</b>		
07.01	PERFIL METALICO INC/ JEBE	ML	9.20
07.02	IMPERMEABILIZACION	M2	2.20
<b>08</b>	<b>CHARCANI IV – CASA DE MAQUINAS</b>		
08.01	PERFIL METALICO INC/ JEBE	ML	
08.01.01	EQUIPO MECANICO – CASA DE MAQUINAS x3	ML	15.00
08.01.02	TRANSFORMADOR 2DO NIVEL	ML	10.90
08.02	IMPERMEABILIZACION CON ADITIVO DE RELLENO O GEOMEMBRANA	UND	3.00
08.03	IMPERMEABILIZACION DE SALA DE TABLERO – 2DO NIVEL	M2	7.40
<b>09</b>	<b>CHARCANI IV – TAZA</b>		
09.01	PERFIL METALICO INC/ JEBE	ML	8.50
09.02	IMPERMEABILIZACION	M2	2.20
<b>10</b>	<b>DIQUE CINCEL</b>		

10.01	PERFIL METALICO INC/ JEBE	ML	6.70
10.02	IMPERMEABILIZACION	M2	2.40
11	<b>CHARCANI V – SALA DE MANDO</b>		
11.01	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CONTENCIÓN	GLB	1.00
11.02	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	GLB	1.00
12	<b>CHARCANI V – CASA DE MAQUINAS</b>		
12.01	PERFIL METALICO INC/ JEBE	ML	8.50
12.02	IMPERMEABILIZACION	M2	2.20

## 4.2 Actividades

### ÍTEM 01 – GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### 01.01 Gestión de documentos de seguridad.

Comprende la gestión de toda la documentación solicitada en el numeral 6.10 del presente documento, donde se debe de considerar la elaboración del plan de seguridad, matrices IPERC, PETS, plan de trabajo entre otros y la respectiva homologación (capacitación, exámenes médicos, y otros) del personal obrero y técnico que participara del servicio.

### ÍTEM 02 – CHARCANI I – CASA DE MAQUINAS





#### 02.01 Perfil metálico Inc./ Jebe

Comprende la actividad de instalar un perfil metálico de 4"x4"x1/4" sobre un jebe que tenga un espesor mínimo de 1/2", para su fijación se realizaran perforaciones (tanto en el concreto como en el perfil metálico y el Jebe) y deberán de emplear accesorios idóneos para su uso (tarugos para superficie de concreto o un tornillo de anclaje en concreto), siendo responsabilidad del contratista en verificar con el personal operativo de la central los puntos de fijación a fin de no perjudicar ninguna instalación interna de dicha central.

El contratista deberá de emplear el uso de aditivos para hermetizar los puntos perforados, así mismo, se debe de pintar los accesorios de fijación, mismos que permitan ser identificados en caso el personal de EGASA requiera retirar los sistemas de contención con el fin de dar mantenimiento a cada elemento.

En caso en la ubicación del equipo se encuentre con ductos, desniveles y variaciones el contratista deberá de emplear el uso de aditivos para tal, considerando que debe de guardar propiedades impermeabilizantes y herméticos ante hidrocarburos.

Este sistema será en todo el perímetro del equipo detallado en cada ítem. En esta Central se identificaron 01 equipo por cada grupo generador.

En caso de esta central se considera dos elementos de misma característica.

#### 02.02 Impermeabilización

La actividad consiste en impermeabilizar toda el área interna con un aditivo impermeabilizante de propiedades resistente ante hidrocarburos como combustible, aceites y otros.

Previamente el contratista deberá de limpiar la zona con los productos idóneos a fin de cumplir con la correcta adherencia entre el aditivo y la estructura.

## ÍTEM 03 – CHARCANI I – SUBESTACION



### 03.01 Perfil metálico incl./ jebe

Comprende la actividad de instalar un perfil metálico de 4"x4"x1/4" sobre un jebe que tenga un espesor mínimo de 1/2", para su fijación se realizaran perforaciones (tanto en el concreto como en el perfil metálico y el Jebe) y deberán de emplear accesorios idóneos para su uso (tarugos para superficie de concreto con su perno de fijación o un tornillo de anclaje en concreto), siendo responsabilidad del contratista en verificar con el personal operativo de la central los puntos de fijación a fin de no perjudicar ninguna instalación interna de dicha central, la separación debe de ser mínima a fin de garantizar la fijación de la estructura metálica.

El contratista deberá de emplear el uso de aditivos para hermetizar los puntos perforados, así mismo, se debe de pintar los accesorios de fijación, mismos que permitan ser identificados en caso el personal de EGASA requiera retirar los sistemas de contención con el fin de dar mantenimiento a cada elemento.

### 03.02 Impermeabilización

Se realizará lo detallado en el numeral 02.02 al ser actividades similares.

## ÍTEM 04 – CHARCANI II – CASA DE MAQUINAS

### 04.01 Perfil metálico incl./ jebe

Comprende la actividad de instalar un perfil metálico de 4"x4"x1/4" sobre un jebe que tenga un espesor mínimo de 1/2", para su fijación se realizaran perforaciones (tanto en el concreto como en el perfil metálico y el Jebe) y deberán de emplear accesorios idóneos para su uso (tarugos para superficie de concreto o un tornillo de anclaje en concreto), siendo responsabilidad del

contratista en verificar con el personal operativo de la central los puntos de fijación a fin de no perjudicar ninguna instalación interna de dicha central.

El contratista deberá de emplear el uso de aditivos para asegurar la hermetización de los puntos perforados, así mismo, se debe de pintar los accesorios de fijación, mismos que permitan ser identificados en caso el personal de EGASA requiera retirar los sistemas de contención con el fin de dar mantenimiento a cada elemento.

#### 04.02 Impermeabilización

Se realizará lo detallado en el numeral 02.02 al ser actividades similares

### ÍTEM 05 – CHARCANI III – CASA DE MAQUINAS



#### 05.01 Perfil metálico incl./ jebe

Comprende la actividad de instalar un perfil metálico de 4"x4"x1/4" sobre un jebe que tenga un espesor mínimo de 1/2", para su fijación se realizarán perforaciones (tanto en el concreto como en el perfil metálico y el Jebe) y deberán de emplear accesorios idóneos para su uso (tarugos para superficie de concreto con su perno de fijación o un tornillo de anclaje en concreto), siendo responsabilidad del contratista en verificar con el personal operativo de la central los puntos de fijación a fin de no perjudicar ninguna instalación interna de dicha central, la separación debe de ser mínima a fin de garantizar la fijación de la estructura metálica.

El contratista deberá de emplear el uso de aditivos para hermetizar los puntos perforados, así mismo, se debe de pintar los accesorios de fijación, mismos que permitan ser identificados en caso el personal de EGASA requiera retirar los sistemas de contención con el fin de dar mantenimiento a cada elemento.

En dicha central se considera dos elementos de similar característica.

#### **05.02 Impermeabilización**

Se realizará lo detallado en el numeral 02.02 al ser actividades similares.

#### **05.03 Bandeja de contención**

La actividad consiste en elaborar una bandeja de contención de material de geomembrana la cual tendrá un espesor mínimo de 1 mm, así mismo los bordes deberán de ser rígidos.

Sus dimensiones serán de 0.20x0.20m con los bordes rígidos.

### **ÍTEM 06 – CHARCANI III – TALLER**



#### **06.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA**

La actividad consiste en cubrir con geomembrana toda la zona del taller de la Central Hidroeléctrica Charcani III, la cual cuenta con el área detallada considerando unos 30 cm de parapeto con el fin de resguardar y canalizar las filtraciones que se den en la zona.

La geomembrana contara con un espesor mínimo de 2 mm y debe de ser resistente a la abrasión y al tránsito peatonal.

Deberá de contar con accesorios de fijación que limiten los movimientos de la geomembrana, tanto en los bordes como en los laterales entre el muro y piso, dicha fijación podrá ser no continua con el objetivo de lograr el fin requerido. podrá emplearse el uso de perfiles, platinas, entre otros. Si se realiza perforaciones deberán de quedar hermetizado empleando aditivos con el fin de salvaguardar la contención.

### 06.02 Aditivo de unión entre muro y geomembrana

La actividad consiste en instalar un aditivo que permita obtener la adherencia entre la geomembrana con los muros o con el bloque de piedra, debido a que por dichos elementos se da filtraciones durante el periodo de lluvia y lo que se requiere es captar totalmente las filtraciones de dichas zonas.

Este aditivo deberá de ser aplicado en todo el perímetro de la zona asegurando la adherencia para salvaguardar la contención.

### 06.03 Parapeto

La actividad consiste en construir un parapeto con una altura de 5 cm, considerando la altura libre de la puerta a la base con el fin de contener cualquier derrame que pueda darse en la zona.

El contratista deberá de emplear un sistema de anclaje entre concreto nuevo y concreto antiguo empleando varillas de acero o similares.

## ÍTEM 07 DIQUE CAMPANARIO



### 07.01 Perfil metálico incl./ jebe

Comprende la actividad de instalar un perfil metálico de 4"x4"x1/4" sobre un jebe que tenga un espesor mínimo de 1/2", para su fijación se realizaran perforaciones (tanto en el concreto como en el perfil metálico y el Jebe) y deberán de emplear accesorios idóneos para su uso (tarugos para superficie de concreto con su perno de fijación o un tornillo de anclaje en concreto),

siendo responsabilidad del contratista en verificar con el personal operativo de la central los puntos de fijación a fin de no perjudicar ninguna instalación interna de dicha central, la separación debe de ser mínima a fin de garantizar la fijación de la estructura metálica.

El contratista deberá de emplear el uso de aditivos para hermetizar los puntos perforados, así mismo, se debe de pintar los accesorios de fijación, mismos que permitan ser identificados en caso el personal de EGASA requiera retirar los sistemas de contención con el fin de dar mantenimiento a cada elemento.

#### 07.02 Impermeabilización

Se realizará lo detallado en el numeral 02.02 al ser actividades similares.

#### ÍTEM 08 – CHARCANI IV – Casa de maquinas





#### 08.01 Perfil metálico incl./ jebe

Esta actividad es para los numerales 08.01.01 y 08.01.02.

Comprende la actividad de instalar un perfil metálico de 4"x4"x1/4" sobre un jebe que tenga un espesor mínimo de 1/2", para su fijación se realizaran perforaciones (tanto en el concreto como en el perfil metálico y el Jebe) y deberán de emplear accesorios idóneos para su uso (tarugos para superficie de concreto con su perno de fijación o un tornillo de anclaje en concreto), siendo responsabilidad del contratista en verificar con el personal operativo de la central los puntos de fijación a fin de no perjudicar ninguna instalación interna de dicha central, la separación debe de ser mínima a fin de garantizar la fijación de la estructura metálica.

El contratista deberá de emplear el uso de aditivos para hermetizar los puntos perforados, así mismo, se debe de pintar los accesorios de fijación, mismos que permitan ser identificados en caso el personal de EGASA requiera retirar los sistemas de contención con el fin de dar mantenimiento a cada elemento.

#### 08.02 Impermeabilización con aditivo de relleno o geomembrana

La actividad consiste en rellenar la zona con aditivo de relleno y que tenga propiedades impermeabilizantes con el fin de otorgar una superficie plana que contenga los hidrocarburos que puedan ser derramados por la operación de cada equipo.

A consideración del contratista se podrá emplear la instalación de una geomembrana en la zona requerida considerando o moldeando de acuerdo con las tuberías existentes en la zona, considerando en cubrir los ductos a fin de garantizar la hermeticidad y funcionalidad del sistema de contención.

### 08.03 Impermeabilización de sala de tableros 2do nivel

Se realizará lo detallado en el numeral 02.02 al ser actividades similares.



### ÍTEM 09 CHARCANI IV - Taza



### 09.01 Perfil metálico incl./ jebe

Comprende la actividad de instalar un perfil metálico de 4"x4"x1/4" sobre un jebe que tenga un espesor mínimo de 1/2", para su fijación se realizaran

perforaciones (tanto en el concreto como en el perfil metálico y el Jebe) y deberán de emplear accesorios idóneos para su uso (tarugos para superficie de concreto con su perno de fijación o un tornillo de anclaje en concreto), siendo responsabilidad del contratista en verificar con el personal operativo de la central los puntos de fijación a fin de no perjudicar ninguna instalación interna de dicha central, la separación debe de ser mínima a fin de garantizar la fijación de la estructura metálica.

El contratista deberá de emplear el uso de aditivos para hermetizar los puntos perforados, así mismo, se debe de pintar los accesorios de fijación, mismos que permitan ser identificados en caso el personal de EGASA requiera retirar los sistemas de contención con el fin de dar mantenimiento a cada elemento.

#### 09.02 Impermeabilización

Se realizará lo detallado en el numeral 02.02 al ser actividades similares.

### ÍTEM 10 – DIQUE CINCEL



#### 10.01 Perfil metálico incl./ jebe

Comprende la actividad de instalar un perfil metálico de 4"x4"x1/4" sobre un jebe que tenga un espesor mínimo de 1/2", para su fijación se realizaran perforaciones (tanto en el concreto como en el perfil metálico y el Jebe) y deberán de emplear accesorios idóneos para su uso (tarugos para superficie de concreto con su perno de fijación o un tornillo de anclaje en concreto), siendo responsabilidad del contratista en verificar con el personal operativo de

la central los puntos de fijación a fin de no perjudicar ninguna instalación interna de dicha central, la separación debe de ser mínima a fin de garantizar la fijación de la estructura metálica.

El contratista deberá de emplear el uso de aditivos para hermetizar los puntos perforados, así mismo, se debe de pintar los accesorios de fijación, mismos que permitan ser identificados en caso el personal de EGASA requiera retirar los sistemas de contención con el fin de dar mantenimiento a cada elemento.

#### 10.02 Impermeabilización

Se realizará lo detallado en el numeral 02.02 al ser actividades similares.

### ÍTEM 11 – CHARCANI V – Sala de Mando



#### 11.01 Mantenimiento a sistema de contención

Comprende la actividad de arreglar mediante la termofusión la geomembrana dañada producto de la operación del personal de EGASA, así mismo puede considerarse el reemplazo de la geomembrana por una de mayor espesor.

Así mismo, se deberá de fijar internamente la geomembrana con la propia estructura metálica tipo marco interior en la base a fin de minimizar el movimiento y desplazamiento y pueda verse afectada en lo posterior.

#### 11.02 Reforzamiento estructural

La actividad consiste en el reforzamiento de la malla de fijación de la estructura metálica con mas perfiles que permitan que la estructura sea mas rígida.

El contratista podrá emplear perfiles del mismo grosor y tipo o emplear otros de acuerdo con su consideración.

## ÍTEM 12 CHARCANI V – CASA DE MAQUINAS NIVEL 2952



### 12.01 Perfil metálico incl./ jebe

Comprende la actividad de instalar un perfil metálico de 4"x4"x1/4" sobre un jebe que tenga un espesor mínimo de 1/2", para su fijación se realizaran perforaciones (tanto en el concreto como en el perfil metálico y el Jebe) y deberán de emplear accesorios idóneos para su uso (tarugos para superficie de concreto con su perno de fijación o un tornillo de anclaje en concreto), siendo responsabilidad del contratista en verificar con el personal operativo de la central los puntos de fijación a fin de no perjudicar ninguna instalación interna de dicha central, la separación debe de ser mínima a fin de garantizar la fijación de la estructura metálica.

El contratista deberá de emplear el uso de aditivos para asegurar la hermetización de los puntos perforados, así mismo, se debe de pintar los accesorios de fijación, mismos que permitan ser identificados en caso el personal de EGASA requiera retirar los sistemas de contención con el fin de dar mantenimiento a cada elemento.

### 12.02 Impermeabilización

Se realizará lo detallado en el numeral 02.02 al ser actividades similares.

#### Detalles técnicos:

- a. El contratista mediante su responsable de servicio dará fiel cumplimiento de charlas diarias, llenado de formatos de seguridad, presentación de

- PETS y otros documentos vinculados a SST.
- b. El Contratista deberá proveer el material, mano de obra, consumibles y equipos necesarios para la ejecución del servicio.
  - c. El contratista deberá de tener en consideración que no se puede generar polución en exceso debido a que los equipos electromecánicos son sensibles a las partículas provenientes del polvo, a consideración deberá de emplear una manta o medidas preventivas al momento de hacer las perforaciones.
  - d. El Contratista deberá considerar para la ejecución del servicio, que el mismo es de trabajo pesado, que requiere destreza y fuerza física, por lo que el personal preferentemente deberá de atender este requisito; en este sentido el contratista es el único responsable por la correcta ejecución del servicio, conforme a los alcances de este documento.
  - e. El traslado del personal del ejecutor, así como la maquinaria, equipos y materiales hacia y desde la zona de trabajo, estará a cargo del Contratista.
  - f. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio.
  - g. El responsable del servicio cumplirá también la función de vigía teniendo en consideración la guía de seguridad y salud en el trabajo de EGASA.
  - h. Deberá de emplear conos debido a que es una vía constantemente transitada por diversas personas.
  - i. Al término del servicio, el Contratista presentará un informe técnico de ejecución de servicio en el cual deberá describir las actividades efectuadas y registrarlas con los reportes fotográficos correspondientes, adjuntando las fichas técnicas de los productos utilizados de corresponder.

#### 4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

##### 4.3.1. Lugar

Ubicación donde se ejecutará el servicio:

Departamento : Arequipa  
Provincia : Arequipa  
Distrito : Cayma

##### VÍAS DE ACCESO

Para llegar a la zona a intervenir que está las Centrales Hidroeléctricas Charcani y se puede ingresar desde la garita de las centrales menores que está ubicada a unos metros del santuario de la Virgen de Chapi – Charcani en el distrito de Cayma o desde la garita PNP – Charcani en el caso de Charcani V.

##### 4.3.2. Plazo

El presente servicio deberá realizarse dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendario, el mismo que se contabiliza desde el día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha

documentación es de hasta 05 días calendario siguientes de suscrito el contrato.

De existir observaciones en la ejecución del servicio se comunicará al Contratista y se procederá de acuerdo con el numeral 144.4 del Artículo 144 de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## **V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

Teniendo en consideración la naturaleza de la prestación, se requerirá que el contratista cumpla con lo siguiente:

### **5.1 Personal**

#### **a. Responsable del servicio**

##### **i. Actividades**

- El responsable del servicio debe de estar colegiado y habilitado para el inicio de ejecución del servicio lo cual será verificado por el administrador del servicio.
- Permanecer en el lugar del servicio el 100% del plazo previsto.
- Asumir la responsabilidad de todo el personal técnico y obrero asignado.
- Atender las consultas y proponer soluciones durante la ejecución del servicio.
- Informar de manera inmediata a la Entidad sobre alguna ocurrencia de emergencia, siniestro, accidente u otro relevante.
- Dirigir y controlar de manera adecuada la ejecución del servicio.
- Elaborar el informe técnico de ejecución del servicio.

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **6.1 Adelantos**

No aplica.

### **6.2 Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

### **6.3 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

## 6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad tendrá como medidas de control la ejecución de visitas de supervisión, inspección, entre otros, durante el desarrollo del servicio; estas podrán ser inopinadas realizadas por el Administrador del Contrato.

Asimismo, las áreas encargadas del desarrollo de las medidas de control se detallan a continuación:

- Áreas que coordinarán con el contratista: Gerencia de Generación y División de Obras.
- Áreas responsables de las medidas de control: Departamento Seguridad Salud en el Trabajo y División de Obras.
- Área que brindará la conformidad: División Obras.

## 6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por La División de Obras en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe técnico de ejecución del servicio, el mismo que será emitido una vez subsanadas todas las observaciones de presentarse.

## 6.6 Forma de pago

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a emitida la conformidad de la prestación, la cual será emitida por la División de Obras, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (Archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe técnico de ejecución del servicio.

## 6.7 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la **modalidad de SUMA ALZADA** de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

## 6.8 Penalidades

### 6.8.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 6.8.2 Otras penalidades aplicables

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	No contar con SCTR desde el inicio del servicio.	2% UIT por cada día	Informe del Inspector y/o Área usuaria
2	No usar los implementos de seguridad durante la ejecución del servicio.	5% UIT por cada día	Informe del Inspector y/o Área usuaria
3	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario).	2% UIT por cada día de atraso	Informe del Inspector y/o Área usuaria
4	Responsable del servicio no se encuentra en el área de influencia del servicio, sin justificación previa aceptada por EGASA.	5% UIT por cada día de ausencia	Informe del Inspector y/o Área usuaria

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

### 6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### 6.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

### 6.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

### 6.12 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.13 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **6.14 Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **6.15 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 05 de diciembre del 2025.

### **VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **7.1 Experiencia del Personal Clave.**

##### **Requisitos:**

Cargo	Experiencia
Responsable de servicio	06 meses de experiencia como responsable y/o Encargado y/o profesional a cargo y/o inspector y/o residente y/o supervisor y/o Asistente de servicios u obras similares.

Para el responsable del servicio se consideran servicios similares a Servicios de Creación y/o Confección y/o Construcción y/o Instalación de estructuras metálicas o geomembranas en almacenes y/o naves industriales y/o centrales de generación y/o Instalaciones eléctricas.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**7.2 Formación académica.**

**Requisitos:**

Cargo	Profesión
Responsable de servicio	Titulado en Ingeniería Civil o Arquitectura.

**Acreditación:**

El TITULO PROFESIONAL será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos

registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### 7.3 Experiencia del postor en la especialidad

#### Requisitos:

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran Servicios similares de Implementación y/o Confección y/o Instalación y/o Fabricación y/o Reparación de estructuras metálicas y/o sistemas de contención en Centrales de Generación y/o Subestaciones eléctricas y/o Instalaciones eléctricas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación ii) y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin de que demuestre su cumplimiento.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.

## **VIII. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

### **8.1 Requisitos para perfeccionar el contrato**

El postor adjudicado debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Copia de la vigencia de poder con la acredita su representación cuando corresponda.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder

Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo adjunto).

- Correo electrónico y domicilio legal a efecto de llevar a cabo todas las notificaciones durante la ejecución contractual.

## **8.2 Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato.**

Alineados a lo establecido en el artículo 90° del Reglamento, el postor ganador presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de (05) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de adjudicado, lo cual será comunicado a través de la Plataforma de Contratos Menores y/o correo electrónico.

## **8.3 Plazo para remitir observaciones y/o para la suscripción del contrato.**

Alineados a lo establecido en el artículo 90° del Reglamento, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la presentación de los requisitos por parte del postor adjudicado, se perfecciona el contrato, con su suscripción. En el mismo plazo, Logística puede notificar la observación de los requisitos, otorgando un plazo máximo de (04) cuatro días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la notificación, para la subsanación. En un plazo máximo de (03) tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de haberse subsanado las observaciones se perfecciona el contrato.

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma manuscrita.

## PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], la Dependencia Encargada de Contrataciones (DEC) adjudico del CM N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONTRATO MENOR]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL POSTOR ADJUDICADO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>5</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales

<sup>5</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por los términos de referencia, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del contrato menor que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente.

Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### **CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{día}}$$

F x plazo

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### Importante para la entidad contratante

*En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:*

**“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:**

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 6.12.2 DEL REQUERIMIENTO]]		
2			

*La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que

dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>6</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>7</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>8</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>9</sup>.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

<sup>6</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>7</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>8</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>9</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ADJUDICATARIO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR ADJUDICATARIO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



Generando Energía con Responsabilidad Social

## ANEXO <sup>11</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**  
**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)**

Señores

**DEPEDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**CM N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONTRATO MENOR**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**,

---

<sup>11</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

- Que, si me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente proceso de contratación, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda